



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**13 de marzo de 2023**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>DEMANDANTE:</b>	LUCIA MONTOYA GARCIA
<b>DEMANDADO:</b>	GUSTAVO LEON QUIROZ TIRADO
<b>RADICADO:</b>	05001310500220160086600
<b>ASUNTO:</b>	Señala fecha.
<b>Link proceso:</b>	<a href="https://call.lifefizecloud.com/17563348">05001310500220160086600</a>
<b>Fecha y hora de audiencia:</b>	28 de abril de 2023 a las 8:30 am
<b>Link audiencia:</b>	<a href="https://call.lifefizecloud.com/17563348">https://call.lifefizecloud.com/17563348</a>

### CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se observan las siguientes actuaciones procesales:

1. El día 14 de octubre del año 2016, se admite la demanda instaurada por la señora Lucia Montoya García en contra del señor Gustavo León Quiroz, se ordena notificar. (Pag 24, secuencia 01)
2. Mediante auto 06 de mayo 2019 se ordena la notificación al demandado quien contesta la demanda y propone excepciones (Pag 87, secuencia 01)
3. Se fija fecha de audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y juzgamiento, para el día 17 de septiembre 2019 a las 2 de la tarde. Se reprograma fecha para el día 05 de noviembre 2019 a las 10 de la mañana. Ese día se practica la diligencia del Art 77 CPL Y SS. (Pag 91, secuencia 01)
4. El día 22 de septiembre de 2020, se practica audiencia de trámite y juzgamiento y se lleva a cabo interrogatorios de parte, y la prueba testimonial solicitadas por las partes. Se ordena oficiar SALUD TOTAL.
5. El 8 de febrero de 2022, se dispuso librar oficio a SALUD TOTAL EPS, con el fin de que en el término de 10 días siguientes al envío del oficio, informe si la señora LUCÍA MONTOYA GARCÍA identificada con la C.C. 21.511.398, ha estado afiliada a esa EPS y en caso afirmativo a) en que periodos b) sobre que salario se le cotizaba c) por cuenta de quien realizaba esas cotizaciones y por último en que calidad estaba afiliada; a la AFP PROTECCIÓN S.A., con el fin de que informara si la demandante, ha estado afiliada a esa AFP y en caso afirmativo, que periodos ha cotizado, sobre que salario se le cotizaba y por cuenta de

quien se realizaban las cotizaciones, para lo cual se le concedió un término de 10 días (anexo 18).

6. La EPS SALUD TOTAL, respondió el oficio indicando que la señora LUCIA MONTOYA GARCÍA, identificada con la C.C. 21.511.398, presenta un estado de afiliación de BENEFICIARIA – DESAFIALADO (anexo 022).
7. La APF PROTECCIÓN S.A., respondió informando que la señora LUCÍA MONTOYA GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.511.398, presenta afiliación al Régimen de Ahorro Individual desde mayo de 2004 como vinculación inicial al Sistema General de Pensiones; que la señora Lucía Montoya García recibió una devolución de saldos el 28 de mayo de 2021; adjuntó certificado de devolución de saldos, certificado de aportes y resumen de historia laboral (anexo 024).

Por lo anterior, se pone en traslado de las partes las respuestas proferidas por la EPS SALUD TOTAL y la AFP PROTECCION S.A., por el término de tres (3) días.

Se fija fecha y hora para recibir los alegatos de conclusión y llevar a cabo la audiencia de Juzgamiento para el día 28 de abril de 2023 a las 8:30 am.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f3404121149c4e6a5720ffb755ed1496ff8594300931e0fac0c8a946db30bd0**

Documento generado en 13/03/2023 01:29:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**